



CUT: 147242-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0459-2024-ANA

San Isidro, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0968-2024-ANA-DPDRH y el Informe Técnico N° 0091-2024-ANA-DPDRH/LISM de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 7493-2024-ANA-OPP y el Informe N° 0085-2024-ANA-OPP-UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1178-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, y responsable de su funcionamiento;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 3 de la ley en mención, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la ley precitada, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, asimismo, el artículo 16 de la ley precitada, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; y, que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM antes mencionado, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda;

Que, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua - GTGRD, conformado mediante Resolución Jefatural N° 0358-2023-ANA, aprueba por Acta N° 09-2024-ANA la propuesta del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua 2025-2030, teniendo en cuenta la revisión y conformidad por parte del Equipo Técnico del GTGRD de la Autoridad Nacional del Agua y el representante de CENEPRED;

Que, mediante el Oficio N° 00929-2024-CENEPRED/J, el CENEPRED, indica que el mencionado plan cumple con el procedimiento establecido en la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención, aprobada por Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, recomendando la validación por parte del Grupo de Trabajo de la entidad y posterior aprobación mediante resolución o norma equivalente, debiendo ser enviado al CENEPRED para su publicación;

Que, mediante el Informe N° 0968-2024-ANA-DPDRH y el Informe Técnico N° 0091-2024-ANA-DPDRH/LISM la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, presenta la propuesta del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua 2025-2030, el cual ha sido revisado y validado mediante Acta N° 09-2024-ANA, por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el Memorando N° 7493-2024-ANA-OPP y el Informe N° 0085-2024-ANA-OPP-UPM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da su conformidad a la propuesta del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua 2025-2030;

Que, mediante el informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua 2025-2030, al haberse justificado que sus disposiciones se adecuan al marco normativo vigente, y;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua 2025-2030, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar

Encargar a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua, el seguimiento del mencionado Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Autoridad Nacional del Agua 2025-2030.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y su anexo en el portal electrónico institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA